

Expediente: **632/08**

Carátula: **CORVALAN ROMINA ESTHER C/ VIALE SUSANA ESTELA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **05/12/2022 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20082845446 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 632/08



H105031400472

JUICIO: CORVALAN ROMINA ESTHER c/ VIALE SUSANA ESTELA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°: 632/08.- Medida previa.

San Miguel de Tucumán.

VISTO: que vienen a pronunciamiento los autos de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que en los autos del rubro se ofreció como prueba la causa penal N°25.502/2006, procesados: Viale Susana Estela, Biondi, Guillermo y Rojas Juan Carlos causa homicidio culposo víctima Ariel Ramón Llanos, tramitada por ante el Juzgado en lo correccional de la 1° nominación.

Que según consta en las copias arrimadas en autos, su última actuación consiste en el acto de la suspensión del juicio a prueba (art. 76 bis y 76 ter y 98 del CP) mediante Resolución del 13-03-2013 por el Juzgado Correccional de la I° nominación.

En consecuencia, resulta del caso que de modo previo a resolver se libre oficio digital a Mesa de Entradas Conclusional a fin de que se informe sobre el estado actual de dicha causa y en su caso se envíe copia digitalizada de la última actuación en dicha sede.

En igual sentido este Tribunal en sentencia N°325 del 05-06-2019 en expte N°: 385/18, respecto de medida previa con requerimientos de Resoluciones administrativas o judiciales necesarias para la dilucidación de la causa, entre muchos otros.

Por todo ello, esta Sala Tercera de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo,

RESUELVE:

I. PREVIO A RESOLVER, REQUERIR a Mesa de Entradas Conclusional que informe a este Tribunal acerca del estado actual de la causa penal N°25.502/2006 caratulada "*procesados: Viale Susana Estela, Biondi, Guillermo y Rojas Juan Carlos causa homicidio culposo victima Ariel Ramón Llanos*" tramitada originariamente por ante el Juzgado en lo Correccional de la 1° nominación, y en su caso se envíe copia digitalizada de última actuación en dicha sede.

II. A tales efectos, **LÍBRESE** el oficio correspondiente.

HÁGASE SABER.

SERGIO GANDUR EBE LÓPEZ PIOSSEK

ANTE MÍ: JOSÉ ERNESTO SORAIRE.

CDS

Actuación firmada en fecha 02/12/2022

Certificado digital:
CN=SORAIRE Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20143586244

Certificado digital:
CN=LÓPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.